



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 426-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTO: La Ley núm. 45-25, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y deroga la Ley núm.496-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Magín Javier Díaz Domingo** queda designado ministro de Hacienda y Economía.

ARTÍCULO 2. **Derby Bolívar de los Santos Abreu** queda designado viceministro del Tesoro y Patrimonio del Ministerio de Hacienda y Economía.

ARTÍCULO 3. **José Jesús Rijo Prebot** queda designado viceministro de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Economía.

ARTÍCULO 4. **Martín Francos Rodríguez** queda designado viceministro de Planificación e Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Economía.

ARTÍCULO 5. **Camila Hernández Villamán** queda designada viceministra de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Economía.

ARTÍCULO 6. **María José Martínez Dauhajre** queda designada viceministra de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Economía.

ARTÍCULO 7. **Alexis Vidal Cruz Rodríguez** queda designado viceministro de Economía del Ministerio de Hacienda y Economía.

ARTÍCULO 8. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 386-25, del 15 de julio de 2025, que designó a Magín Javier Díaz Domingo como ministro de Hacienda.

ARTÍCULO 9. Queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 354-20 del 17 de agosto de 2020, que designó a Derby Bolívar de los Santos Abreu como viceministro del Viceministerio del Tesoro del Ministerio de Hacienda.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 10. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 348-20 del 17 de agosto de 2020, que designó a José Jesús Rijo Prebot como viceministro del Viceministerio de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad del Ministerio de Hacienda y, en sus funciones como viceministro, fungirá también como director de la Dirección General de Presupuesto.

ARTÍCULO 11. Queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 7-25 del 9 de enero de 2025, que designó a Martín Francos Rodríguez como viceministro de planificación e inversión pública del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 12. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 56-25 del 7 de febrero de 2025, que designó a Camila Hernández Villamán como viceministra de política tributaria del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 13. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 330-20 del 16 de agosto de 2025, que designó a María José Martínez Dauhajre como viceministra de crédito público del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO 14. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 100-21, de fecha 18 de febrero de 2021, que designó a Alexis Vidal Cruz Rodríguez como viceministro de Análisis Económico y Social del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, así como el artículo 1 del Decreto núm. 7-25, de fecha 9 de enero de 2025, mediante el cual se le otorgaban atribuciones y funciones propias de la máxima autoridad de dicho ministerio.

ARTÍCULO 15. Envíese a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública, Ministerio de Hacienda y Economía y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.


LUIS ABINADER

